

CIUDAD DE SPRINGDALE

DESARROLLO DE LA COMUNIDAD “BLOCK GRANT”

Plan de Participación de Residentes

Modificado Octubre 6, 2016



SPRINGDALE™

WE'RE MAKING IT HAPPEN

Indice

Tema	Página
<u>Programa de Desarrollo de la Comunidad “Grant Program”</u>	<u>3</u>
<u>Aplicabilidad</u>	<u>3</u>
<u>Plan de Participación de Residentes</u>	<u>4</u>
<u>Participación de Residentes</u>	<u>5</u>
<u>Plan Consolidado</u>	<u>6</u>
<u>Plan de Acción</u>	<u>7</u>
<u>Reporte Anual Consolidado de Rendimiento y Evaluación</u>	<u>8</u>
<u>Correcciones Sustanciales</u>	<u>9</u>
<u>Audiencias Públicas</u>	<u>10</u>
<u>Aceso a los Documentos</u>	<u>11</u>
<u>Asistencia Técnica</u>	<u>11</u>
<u>Quejas</u>	<u>11</u>
<u>Desalojamiento</u>	<u>11</u>
<u>Evaluación de la Vivienda Equitativa</u>	<u>11</u>
<u>Voluntarios</u>	<u>13</u>

Plan de Participación de Residentes (PPR)

Programa de Desarrollo de la Comunidad “Block Grant” (CDBG)

Fondos autorizados por el Congreso bajo el Programa de Desarrollo de la Comunidad “Block Grant” son disponibles a ciudades autorizadas de acuerdo al plan de distribución. La Ciudad de Springdale está clasificada como una Ciudad Autorizada y por lo tanto recibe el regalo anual de acuerdo a la fórmula como participante del programa. Subvenciones de ayuda social son dadas para años del programa especificados.

Año del Programa es definido como el periodo autorizado para un programa en particular. El término es usualmente usado para distinguir el período de operación del programa del Año fiscal del gobierno. El año del Programa CDBG de la Ciudad de Springdale es un período de 12 meses empezando el 1 de Julio del año fiscal para el año en el cual se hizo la apropiación y terminará el 30 de Junio del año siguiente.

Ingreso Bajo-y-moderado (IBM) es definido como una persona u hogar que tiene un ingreso igual o menos que el ingreso ajustado para el número de familia de acuerdo al límite de la sección 8 ajustado de acuerdo al número de miembros en la familia.

Información adicional acerca del programa CDBG puede ser encontrada en la página web de la ciudad en: www.springdalear.gov bajo la oficina de Desarrollo de la Comunidad.

Aplicabilidad

1. Las Regulaciones del Departamento de Vivienda Urbana de Los Estados Unidos requiere que ciudades recibiendo fondos del CDBG que adopten un Plan de Participación de los Ciudadanos que expone las políticas y procedimientos de la Ciudad para la participación de los residentes.
2. La legislación que creó el Programa CDBG y la regulaciones de implementación anima la participación de los residentes en el desarrollo de la Evaluación de la Vivienda Equitativa, cualquier revisión del Asesoramiento de la Vivienda Equitativa, el Plan Consolidado, el Plan de Acción, y el Reporte Anual de Rendimiento y Evaluación.
3. Estos requisitos están diseñados especialmente para animar la participación de personas de ingresos bajo-y-moderado, particularmente aquellas personas viviendo en áreas designadas por la Ciudad como una área de revitalización o barrio marginado y deteriorado y en áreas donde los fondos de CDBG han sido propuestos a ser usados y por residentes de vecindarios donde los residentes son predominantemente de ingresos bajo-y-moderado, como han sido definidos por la Ciudad.

4. La ciudad tomara acciones apropiadas para animar la participación de los Residentes, incluyendo minoridades y personas que no hablan Inglés, como también con incapacidades.
5. La Ciudad anima la participación de instituciones locales y regionales, negocios, desarrolladores, organizaciones sin fines de lucro, organizaciones filantróficas, organizaciones basada en la comunidad y religiosas en el proceso del desarrollo e implementación del Asesoramiento de la Vivienda Equitativa, el Plan Consolidado y el Plan de Accion.
6. La Ciudad también anima en conjunto con la Agencia de Springdale de la Autoridad de la Vivienda, la participación de los residentes de desarrollos de vivienda públicas y con asistencia (incluyendo el concilio asesor, concilio de residents, y corporaciones de manejo de viviendas) en el proceso de desarrollar e implementar el Asesoramiento de la Vivienda Equitativa, el Plan Consolidado y Plan de Acción junto a otros residentes de ingresos bajos de las áreas elegidas para la revitalización.
7. La Ciudad hará un esfuerzo para proveer información a la Agencia de Springdale de Autoridad de la Vivienda acerca del Asesoramiento de la Vivienda Equitativa, afirmando estrategias para avanzar la vivienda equitativa y Plan Consolidado relacionado al desarrollo de comunidades de alrededor para que la agencia de Springdale de la Vivienda Equitativa pueda hacer esta información disponible durante la audiencia anuales.

Plan de Participación de los Residentes (PPR)

1. Este plan expone las politicas y procedimientos de la Ciudad para la participación de los residentes en el Programa CDBG. Este plan fué revisado en Octubre 2016 y remplaza la versión de Febrero 2015 para cumplir con las regulación 24 del Código Federal de Regulaciones 91.105, plan de participación de ciudadanos; gobiernos locales empezando Septiembre 20, 2016. Este plan será revisado anualmente para asegurar que cumple con las Regulaciones actuales del Plan de Participación de los Residentes.
2. El PPR de la Ciudad está disponible en Inglés y Español en la página web de la ciudad en www.springdalear.gov bajo la oficina de Desarrollo de la Comunidad.
3. Residentes puedes comentar en cualquier tiempo acerca de cualquier documento localizado en la página web del Desarrollo de la Comunidad.
4. Cualquier corrección sustancial al PPR deberá ser anunciado en la página web de la Ciudad en Inglés y Español. El PPR deberá ser traducido por un traductor profesional de Inglés a Español y deberá estar disponible en un formato a personas con incapacidades cuando asi lo pidan.

5. Una persona bilingüe (Inglés a Español) deberá estar disponible para asistir al público en todas las audiencias públicas y reuniones relacionadas con el asesoramiento de la Vivienda Equitativa, Plan Consolidado, Plan de Acción, y todas reuniones en nombre del Programa de Desarrollo de la Comunidad "Block Grant".
6. Antes que la Ciudad adopte un Plan Consolidado o Plan de Acción, la Ciudad hará disponible a los residentes, agencias públicas, y otras partes interesadas la información que incluye los fondos que la Ciudad espera recibir (Regalos e ingreso del programa) y las actividades que la Ciudad planea tomar, incluyendo la cantidad estimada que beneficiará a personas de ingreso bajo-a-moderado
7. La Ciudad continuará explorando técnicas alternativas y modos cuantitativos para medir los esfuerzos y animar la participación de los residentes en una visión compartida para el cambio de la comunidad y vecindarios y a revisar la evaluación del programa (por ejemplo, uso de grupos de enfoque y el internet).

Participación de Residentes

1. Este PPR proporciona y anima los residentes a atender todas las audiencias públicas y proveer sus puntos de vista de la comunidad relacionado a las necesidades de vivienda y desarrollo comunitario, incluyendo necesidades de desarrollo comunitario no relacionada con viviendas y afirmativamente promover Viviendas Equitativas.
2. Este PPR proporciona y anima los residentes a que participen en el desarrollo de Planes de Acción, Planes Consolidados, y el Asesoramiento de Vivienda Equitativa. Este PPR también anima los residentes a revisar y hacer comentarios en los Planes de Acción, Planes Consolidados, Correcciones Sustanciales, Reporte Anual Consolidado de Rendimiento y Evaluación, y el Asesoramiento final de Vivienda Equitativa que sean propuestos. Estos requisitos están designados especialmente para animar la participación de residentes de ingresos bajo a moderado, particularmente aquellos viviendo en barrios marginados o áreas deterioradas y en las áreas donde los fondos del programa CDBG están propuestos a ser usados y por residentes de ingreso predominante bajo y moderado como sean definidos por la Ciudad.
3. La Ciudad tomará acciones consideradas apropiadas para animar la participación de todos sus residentes, incluyendo minoridades y personas que no hablen Inglés, como también personas con discapacidades. La Ciudad anima la participación de instituciones locales y regionales, y otras organizaciones (incluyendo negocios, desarrolladores, organizaciones sin fines de lucro, organización filantropicas, y organizaciones comunitarias y religiosas) en el proceso de desarrollar e implementar un Plan Consolidado y un Plan de Acción.
4. La Ciudad anima, en conjunto con la Agencia de Springdale de Autoridad de la Vivienda, la participación de los residentes de desarrollos de viviendas públicas y asistidas en el proceso de desarrollar e implementar Planes Consolidados y Planes

Anuales de Acción, junto con otros residentes de bajos ingresos de áreas designadas para revitalización en cuales los desarrollos está localizados.

5. La Ciudad hará todo esfuerzo para proveer información a la Agencia de Springdale de Autoridad de la Vivienda acerca del Plan Consolidado y Plan de Acción relacionados a los desarrollos y vecindarios de alrededor para que la Agencia de Springdale de la Autoridad de la Vivienda pueda hacerla disponible al público durante su audiencia anual.

Plan Consolidado (PC)

1. Plan Consolidado es definido de tres, cuatro o cinco años sometido al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano y sirve como el documento de planificación (plan de desarrollo de la comunidad y estrategia de viviendas económicas) de la Ciudad y una aplicación para fondos de Planificación y Desarrollo de la Comunidad bajo la fórmula del programa.
2. Antes que la Ciudad adopte el PC, hará disponible a los residentes, agencias públicas, y otras partes interesadas que incluye la cantidad de asistencia la Ciudad espera recibir del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano, Programa de Ciudades Autorizadas, incluyendo Ingreso del Programa que la Ciudad espera recibir. La Ciudad proveerá una lista de proyectos y actividades que espera realizar, incluyendo la cantidad estimada que beneficiará a personas de ingresos bajo a moderado.
3. La Ciudad anunciará el propuesto PC completo en su página web en www.springdalear.gov bajo la oficina de Desarrollo de la Comunidad. Esto permite a residentes, agencias públicas, y otras partes interesadas una oportunidad de examinar el contenido y someter comentarios.
4. La Ciudad pondrá copias del propuesto PC completo en la Biblioteca Pública, El Centro Familiar Jones, Agencia de Springdale de Autoridad de la Vivienda, El Centro de Springdale para Ancianos, y la Oficina de Springdale de Planificación y Desarrollo de la Comunidad.
5. La Ciudad publicará en el periódico local en un Domingo un anuncio de Noticia Pública con un resumen de PC que incluye los lugares donde copias del PC están disponibles para comentarios de residentes, agencias públicas, y otras partes interesadas.
6. A Ciudad hará un número de copias razonables completas del PC a los residentes y grupos que pidan una copia. El PC estará en un format disponible en un format accessible a personas con incapacidades cuando lo pidan.

7. El PC estará disponible al público por treinta (30) días para comentarios públicos, empezando el día después del resumen del propuesto PC fue publicado en el periódico.
8. La Ciudad considerará cualquier y todos los comentarios o puntos de vistas recibidas por escrito o verbalmente en las audiencias públicas al preparar el PC final.
9. Un resumen de todos los comentarios de los residentes y las respuestas de la Ciudad serán incorporados o adjuntos al PC final antes que sea sometido a la Agencia de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos.
10. Comentarios pueden ser hechos al Director del Programa CDBG, Don Hancock llamándole al 479-750-8550 o por correo electrónico a: dhancock@springdalear.gov o enviando por medio del correo de los Estados Unidos a: City of Springdale, CDBG Program, 201 Spring St., Springdale, AR. 72764

Plan de Acción (PA)

1. Plan de Acción es definido como un plan de un-año sometido anualmente al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano 45 días o antes del inicio del año del Programa que describe como la Ciudad cumplirá sus proyectos y actividades utilizando los fondos del próximo año del Programa CDBG.
2. Antes que la Ciudad adopte el PA, hará disponible a los residentes, agencias públicas, y otras partes interesadas, información que incluye la cantidad de asistencia la Ciudad espera recibir del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano, Programa de Ciudades Autorizadas, incluyendo ingreso del Programa que la Ciudad espera recibir. La Ciudad proveerá una lista de proyectos y actividades que espera realizar, incluyendo la cantidad estimada que beneficiará a personas de ingresos bajo y moderado.
3. La Ciudad anunciará el propuesto PA completo en su página web en www.springdalear.gov bajo la oficina de Desarrollo de la Comunidad. Esto permite a residentes, agencias públicas, y otras partes interesadas una oportunidad de examinar el contenido y someter comentarios.
4. La Ciudad pondrá copias del propuesto PA completo en la Biblioteca Pública, El Centro Familiar Jones, Agencia de Springdale de Autoridad de la Vivienda, El Centro de Springdale para Ancianos, y la Oficina de Springdale de Planificación y Desarrollo de la Comunidad.
5. La Ciudad publicará en el periódico local en un Domingo un anuncio de Noticia Pública con un resumen de PA que incluye los lugares donde copias del PA están disponibles para comentarios de residentes, agencias públicas, y otras partes interesadas.

6. A Ciudad hará un número de copias razonables completas del PA a los residentes y grupos que pidan una copia. El PA estará en un formato disponible accesible a personas con incapacidades cuando lo pidan.
7. El PA estará disponible al público for treinta (30) dias para comentarios públicos, empezando el día después del resumen del propuesto PA fue fublicado en el periodico.
8. La Ciudad considerará cualquier y todos los comentarios o puntos de vistas recibidos por escrito o verbalmente en las audiencias públicas al preparar el PA final.
9. Un Resumen de todos los comentarios de los residentes y las respuestas de la Ciudad serán incorporados o adjuntos al PA final antes que sea sometido a la Agencia de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos aproximadamente el 13 de Mayo anualmente.
10. Comentarios pueden ser hechos al Director del Programa CDBG, Don Hancock llamandole al 479-750-8550 o por correo electrónico a: dhancock@springdalear.gov o enviandolos por medio del correo de los Estados Unidos a: City of Springdale, CDBG Program, 201 Spring St., Springdale, AR. 72764.

Reporte Anual Consolidado de Rendimiento y Evaluación (RACRE)

1. RACRE es definido como un Reporte de Rendimiento sometido al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano antes de 90 días después que el Año del Programa termina, que describe como los fondos del programa CDBG fueron gastados en el año anterior, proyectos y actividades realizadas, número de beneficiarios y otros objetivos y resultados completados con los fondos de CDBG.
2. La Ciudad anima a los residents, agencias públicas, y otras partes interesadas a hacer comentarios referente al RACRE.
3. La Ciudad publicará el RACRE completo en su página web en www.springdalear.gov bajo la oficina de Desarrollo de la Comunidad. Esto permite a residentes, agencias públicas, y otras partes interesadas una oportunidad de examinar el contenido y someter comentarios.
4. La Ciudad pondrá copias del propuesto RACRE completo en la Biblioteca Pública, El Centro Familiar Jones, Agencia de Springdale de Autoridad de la Vivienda, El Centro de Springdale para Ancianos, y la Oficina de Springdale de Planificación y Desarrollo de la Comunidad.
5. La Ciudad publicará en el periódico local en un Domingo un anuncio de Noticia Pública con un resumen de RACRE e incluirá los varios lugares donde copias del

RACRE están disponibles para residentes, agencias públicas, y otras partes interesadas que deseen revisar y comentar.

6. La Ciudad hará un número razonable de copias completas del RACRE gratis a los residentes y grupos que pidan una copia. El RACRE estará en un formato disponible accesible a personas con incapacidades cuando lo pidan.
7. El RACRE estará disponible al público por quince (15) días para comentarios públicos, empezando el día después del resumen del propuesto RACRE fue publicado en el periódico.
8. La Ciudad considerará cualquier y todos los comentarios o puntos de vistas recibidos por escrito o verbalmente referente al RACRE.
9. El RACRE y cualquier comentario referente al RACRE serán sometidos a la Agencia de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos aproximadamente el 28 de Septiembre anualmente.
10. Comentarios pueden ser hechos al Director del Programa CDBG, Don Hancock llamándole al 479-750-8550 o por correo electrónico a: dhancock@springdalear.gov o enviándolos por medio del correo de los Estados Unidos a: City of Springdale, CDBG Program, 201 Spring St., Springdale, AR. 72764.

Correcciones Sustanciales (CS)

1. La Ciudad considera una Corrección Sustancial al Plan Consolidado un cambio en la asignación de \$100,000 o más de los fondos asignados y/o cambio en el uso de los fondos CDBG de una actividad elegible a otra.
2. Antes que la Ciudad adopte el CS, hará disponible a los residentes, agencias públicas, y otras partes interesadas información que incluye los cambios propuestos al Plan Consolidado.
3. La Ciudad Publicará los CS en su página web en www.springdalear.gov bajo la oficina de Desarrollo de la Comunidad. Esto permite a residentes, agencias públicas, y otras partes interesadas una oportunidad de examinar el contenido y someter comentarios.
4. La Ciudad pondrá copias de los propuestos CS en la Biblioteca Pública, El Centro Familiar Jones, Agencia de Springdale de Autoridad de la Vivienda, El Centro de Springdale para Ancianos, y la Oficina de Springdale de Planificación y Desarrollo de la Comunidad.
5. La Ciudad publicará en el periódico local en un Domingo un anuncio de Noticia Pública con un resumen de CS e incluirá los varios lugares donde copias del CS están disponibles para residentes, agencias públicas, y otras partes interesadas que deseen revisar y comentar.

6. La Ciudad hará un número razonable de copias gratis del CS disponible a los residentes y grupos que pidan una copia. El CS estará disponible en un formato accesible a personas con incapacidades cuando lo pidan.
7. El CS estará disponible al público por treinta (30) días para comentarios públicos, empezando el día después del resumen del propuesto CS fue publicado en el periódico y no serán implementados hasta que el período de treinta (30) días haya pasado.
8. La Ciudad considerará todos los comentarios o puntos de vistas recibidos por escrito o verbalmente. Un resumen de todos los comentarios y puntos de vista y un resumen de cualquier comentario o punta de vista no aceptados y las razones porque fueron rechazados serán adjuntos a la Corrección when sea sometido al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano.
9. Comentarios pueden ser hechos al Director del Programa CDBG, Don Hancock llamándole al 479-750-8550 o por correo electrónico a: dhancock@springdalear.gov o enviándolos por medio del correo de los Estados Unidos a: City of Springdale, CDBG Program, 201 Spring St., Springdale, AR. 72764.
10. La Ciudad notificará al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano que un CS ha sido hecho. La carta transmitiendo la copia del CS deberá ser firmada por el Alcalde de la Ciudad.

Audiencias Públicas

1. La Ciudad proveerá un mínimo de dos audiencias públicas durante cada año del calendario. Una audiencia pública será en Marzo en el comienzo de las estaciones de desarrollo del propuesto Plan Consolidado y Plan de Acción. Residentes, agencias públicas y otras partes interesadas son recomendadas a atender la audiencia para proveer sus puntos de vista y responder a propuestas y hacer preguntas.
2. La Ciudad tendrá otra audiencia pública en Abril cuando el Plan Consolidado y el Plan de Acción sean publicados para comentarios. Residentes, agencias públicas y otras partes interesadas son recomendadas a atender la audiencia para proveer sus puntos de vista y responder a propuestas y hacer preguntas.
3. Un anuncio notificando al público acerca de la Audiencia Pública será publicado en el periódico un Domingo aproximadamente dos semanas antes de la audiencia y de nuevo el Domingo una semana antes de la audiencia pública.
4. La Ciudad tendrá todas las audiencias públicas en un edificio que pueda acomodar personas con discapacidades.

5. La Ciudad proveerá una persona bilingüe (Inglés/Español) en todas las audiencias públicas.

Acceso a los Documentos

La Ciudad hará disponible a los residentes, agencias públicas, y otras partes interesadas información y documentos relacionados al Plan Consolidado, Planes de Acción, Reporte Anual Consolidado de Rendimiento y Evaluación, Correcciones Sustanciales, Evaluaciones de Monitoreo y uso del Programa del Desarrollo de la Comunidad "Block Grant" bajo la asistencia de la Ciudad por cinco años pasados

Asistencia Técnica

La Ciudad proveerá asistencia Técnica a grupos reconocidos que representen personas de ingresos bajo y moderado que pidan asistencia en desarrollar propuestas para asistencia financiera bajo el Plan Consolidado y Planes de Acción. Una persona bilingüe (Inglés/Español) estará disponible para personas que no hablen Inglés.

Quejas

El Director del Programa CDBG es responsable de responder a todas las quejas de residentes relacionadas al Plan Consolidado, Planes de Acción Anual, Reporte Anual Consolidado de Rendimiento y Evaluación, Correcciones Sustanciales, y todos los aspectos del Programa CDBG. El Director proveerá una respuesta escrita, sustantiva, a todas las quejas dentro de 15 días laborales cuando sea práctico.

Desalojamiento

1. Es la política de la Ciudad de no causar a ninguna persona que sea desalojada por el uso de los fondos de CDBG.
2. Sin embargo, si desalojamiento de personas ocurre, la ciudad asistirá a las personas desalojadas. El Programa CDBG deberá asistir a personas desalojadas proporcionando asistencia de reubicación y/o gastos de reubicación temporales como sea necesario.
3. En ciertos casos contratistas asistirán a personas desalojadas como sea necesario. El Contratista deberá asistir a personas desalojadas proporcionando reubicación y/o gastos de reubicación como sea necesario.

Evaluación de Vivienda Equitativa (EVE)

Desarrollo:

1. La Ciudad tan pronto sea posible después de iniciar el proceso de participación pública hará la información proporcionada por el Departamento de Vivienda y

Desarrollo Urbano y cualquier otra información la Ciudad planifique incorporar a los planes de EVE disponible a los residentes, agencias públicas y otras partes interesadas. La Ciudad puede evaluar esta información proporcionada por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano disponible al público haciendo referencia a la página web de la Agencia.

2. La Ciudad tendrá una audiencia pública durante el desarrollo de EVE para obtener puntos de vista de la comunidad en necesidades de viviendas y desarrollo comunitario incluyendo el desarrollo de prioridad no relacionados con vivienda y afirmativamente aumentar la vivienda equitativa. La audiencia pública tendrá lugar en un edificio que pueda acomodar a personas con discapacidades físicas. La Ciudad proveerá una persona bilingüe (Inglés/Español) durante la audiencia pública. Un anuncio será publicado en el periódico local notificando a los residentes de Springdale de la audiencia pública con suficiente información acerca del asunto de la audiencia pública para permitir comentarios informados. El anuncio deberá ser publicado en el periódico local el Domingo por lo menos dos semanas antes de la audiencia pública y de nuevo el Domingo una semana antes de la audiencia pública.
3. La ciudad publicará el propuesto EVE en la página web de la ciudad donde permita residentes, agencias públicas, y otras partes interesadas una oportunidad de examinar el contenido y someter comentarios.
4. La Ciudad pondrá copias de los propuestos EVE en la Biblioteca Pública, El Centro Familiar Jones, Agencia de Springdale de Autoridad de la Vivienda, El Centro de Springdale para Ancianos, y la Oficina de Springdale de Planificación y Desarrollo de la Comunidad.
5. La Ciudad publicará un resumen del EVE en el periódico local y deberá incluir los varios lugares donde copias del EVE están disponibles para residentes, agencias públicas, y otras partes interesadas que deseen revisar y comentar.
6. La ciudad hará un número razonable de copias del EVE gratis disponible a los residentes y grupos que pidan una copia.
7. La Ciudad considerará todos los comentarios o puntos de vista de los residentes que sean recibidos por escrito o verbalmente en la audiencia pública y en preparación del reporte final de EVE. Un resumen de todos los comentarios o puntos de vista y un resumen de cualquier comentario o punto de vista no aceptado y las razones porque no fue aceptado serán adjuntos al reporte final de EVE.

Revisiones:

1. Un EVE aceptado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano debe ser revisado y sometido a HUD para revisión bajo cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. Un cambio material ocurre. Un cambio material es un cambio en circunstancias en la Ciudad que afecta la información en la que el EVE fue basado y a la medida que el análisis, factores contribuyentes a la vivienda equitativa, o las prioridades o metas de EVE ya no reflejan la circunstancias actuales. Ejemplos incluyen desastres declarados por el Presidente, bajo título IV del Acta Robert T. Stafford Alivio de Desastre y Asistencia de Emergencia (42 U.S.C. 4121 et seq.), en Springdale que sean de cierta naturaleza que impacten los pasos que la ciudad puede tomar para avanzar la vivienda equitativa afirmativamente; Cambios significantes en demografía; factores nuevos significantes en la ciudad; y descubrimiento de derechos civiles, determinaciones, asentamientos (incluyendo Acuerdos de Cumplimiento Voluntario), u ordenes de un tribunal; o
 - b. Notificación por escrito del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano especificando un cambio material que requiere revisión.
2. Una revisión de acuerdo al párrafo (1a) de esta sección consiste en preparar y someter análisis corregido, evaluaciones, prioridades, y metas que toman en cuenta el cambio material, incluyendo cualquier factor contribuyente o asunto relacionado a vivienda equitativa que puedan resultar en un cambio material. Una revisión no puede requerir una nueva sumisión del EVE. La revisión puede solamente enfocarse en el cambio material y ajustes apropiados al análisis, evaluaciones, prioridades, o metas.
 3. Cuando una revisión es requerida bajo el párrafo (1a) de esta sección, dicha revisión, deberá ser sometida dentro de 12 meses del cambio material o en una fecha aprobada por HUD. Cuando el cambio material es a causa de un desastre declarado por el Presidente, el tiempo será automáticamente extendido a la fecha que es 2 años de la fecha cuando la declaración del desastre fue hecha, y HUD puede extender ese plazo al ser pedida y causa justa demostrada.
 4. HUD especificará la fecha cuando la Ciudad debe someter una revisión al EVE tomando en cuenta el cambio material, la capacidad de la ciudad, y la necesidad de un EVE válido para guiar las actividades. HUD puede extender esta fecha cuando una petición sea sometida por escrito explicando las razones por las cuales la Ciudad no puede cumplir el plazo

Voluntarios

1. El Director del Programa CDBG anima a negocios, organizaciones, sin fines de lucro o privados, Organizaciones escolares y religiosas, individuales profesionales y sin profesión que sirvan de voluntarios y realizar trabajo de servicio comunitario en viviendas unifamiliares que sean propietarios y habitados por personas con ingresos extremadamente bajo a bajo-moderado. Animando ciudadanos a hacer trabajos de rehabilitación es Bueno para la comunidad, propietarios y los Servicios de Vivienda de la Ciudad.

2. El Programa de Servicios de la Vivienda de la Ciudad puede proveer herramientas, equipo, materiales, provisiones, supervisión Técnica, y otros artículos necesarios para individuos o grupos para hacer trabajos de rehabilitación de la vivienda. En el pasado, voluntarios han sido desde un individuo hasta grupos de setenta y cinco. Voluntarios hacen trabajo que puede tomar solamente una hora o dos para completar como jardinería para personas con discapacidad física o personas mayores, pintar o limpiar. Voluntarios pueden trabajar hasta varios días para completar algunos proyectos como instalar coberturas de vinil, pintar, limpiar, re-construir porticos, construir rampas para sillas de ruedas, reparación de cercas, etc. Voluntarios han ayudado al Programa de Servicios de la Vivienda de la Ciudad a ahorrar al rededor de \$6,750 en solo una propiedad.
3. Para mas información del Programa de Voluntarios, visite la página web de la Ciudad en: www.springdalear.gov bajo la Oficina de Desarrollo de la Comunidad.
4. Para servir de voluntario, llamar al Director del CDBG Don Hancock al (479) 750-8175 o por correo electrónico a: dhancock@springdalear.gov